



Agencia de
**Regulación y
Control del Agua**

PLAN DE CONTROL

AÑO 2016

Versión 2





Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES	5
2	OBJETIVOS Y ALCANCE	6
2.1	OBJETIVO GENERAL	6
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.3	ALCANCE DEL PLAN	6
3	METAS DEL PLAN DE CONTROL	8
3.1	IDENTIFICACIÓN DE UNIVERSO DE SUJETOS DE CONTROL	8
3.2	ACTIVIDADES A CORTO PLAZO	9
3.2.1	SOCIALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN 003	9
3.2.2	CONTROL EFECTIVO	11
3.2.3	REGULACIÓN 001:	11
3.2.4	REGULACIÓN 003:	12
3.2.5	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDA):	13
3.2.6	EMISIÓN DE INFORME PREVIO VINCULANTE (IPV):	13
3.2.7	PRESUPUESTO PARA EL CONTROL EFECTIVO	14
4	ESTRATEGIAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO	14
4.1	ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO	14
4.1.1	FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE APYS	14
4.1.2	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ARCA	15
4.1.3	INCREMENTAR CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LA ARCA	16
4.1.4	UNIDADES INTERINSTITUCIONALES DE CONTROL	16
4.1.5	COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17
4.1.6	REALIZAR EL CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE REMEDIACIÓN O DE LOS PLANES DE MEJORA	18
4.2	ESTRATEGIAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	18
4.2.1	DESCONCENTRACIÓN DE LA AGENCIA	18
4.2.2	UNIDAD EXTERNA DE APOYO DE CONTROL	19
5	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	20
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
6.1	CONCLUSIONES	20
6.2	RECOMENDACIÓN	21



Glosario de Términos

Autorizaciones de Uso y aprovechamiento:	Son los derechos de uso y/o aprovechamiento del agua, otorgados por la Autoridad Única del Agua luego de la vigencia de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua.
Concesiones:	Son los derechos de uso y/o aprovechamiento del agua, otorgadas por la Autoridad Única del Agua, antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
Consumidores:	Son personas naturales, jurídicas, organizaciones comunitarias que se abastecen de los servicios relacionados con el agua, proporcionados por los prestadores públicos o comunitarios.
Juntas administradoras de agua potable y saneamiento:	Son organizaciones comunitarias sin fines de lucro que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable y saneamiento.
Prestación de servicios comunitarios del agua:	Servicio realizado exclusivamente por juntas u organizaciones comunitarias administradoras del servicio de agua potable y saneamiento.
Prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento:	Son los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (de manera directa o a través de Empresas Públicas Municipales, Empresas Públicas Mancomunadas de los servicios de agua potable y saneamiento en su jurisdicción).
Regulación 001:	Es la Regulación Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: "Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"; y expedida el 20 de febrero de 2016.
Regulación 003:	Es la Regulación Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016 denominada: "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales"; y expedida el 04 de abril de 2016.
Usuarios del agua para consumo humano:	Son personas naturales, jurídicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades públicas o comunitarias que cuentan con una autorización para la administración de los servicios de agua potable y saneamiento.

Siglas y acrónimos



ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AQD	Atención de Quejas y Denuncias
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDA	Certificado de Disponibilidad de Agua
EPA	Empresa Pública del Agua
GAD	Gobiernos Autónomo Descentralizado
IAEN	Instituto de Altos Estudios Nacionales
IPV	Informe Previo Vinculante
IPRH	Inventario Participativo de los Recursos Hídricos
JAAP	Junta Administradora de Agua Potable
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
PM	Plan de Mejora
SAPyS	Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento
SENAGUA	Secretaría del Agua
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo



1 ANTECEDENTES

En sesión de Directorio de la ARCA, de fecha 04 de abril de 2016, sus miembros solicitaron a la Dirección Ejecutiva ajustar el Plan Operativo de la Evaluación de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento para el año 2016, en virtud de la aprobación y entrada en vigencia, de la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016 "Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas", en adelante Regulación 001 y la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016 "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales", en adelante Regulación 003.

El 16 de abril de 2016, un sismo afectó varias provincias del país, que motivó a que el Señor Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, declarará el estado de excepción en el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo 1001 de 17 de abril de 2016. El fenómeno natural indicado causó daños a la infraestructura relacionada a la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento en varios cantones del país.

Como medida emergente a la situación descrita la Dirección Ejecutiva de la ARCA dispuso a sus Equipos Técnicos realizar una evaluación que permitiera identificar, entre otros aspectos, cuales prestadores del servicio agua potable pudieran estar en capacidad de proveer agua potable a los cantones más afectados por el sismo del 16 de abril de 2016, en caso de que la emergencia continuara o se agravara por futuras réplicas del sismo mencionado. Como resultado de la evaluación la ARCA determinó, entre otros parámetros, que 5 Empresas de agua potable (EPMAPA-Santo Domingo, EPMAPAP-Portoviejo, EPAM-Manta, AGUAS DEL CHUNO EP-Chone, EMAARS-EP-Mancomunada- San Vicente, Junín, Sucre, Bolívar, Tosagua) presentan un excedente de producción de 73.358 m³/día, datos que en gran medida, favorecen a que dichas empresas cubran los requerimiento de 21 cantones afectados por el sismo: 18 en la provincia de Manabí y 3 en la provincia de Esmeraldas.

De igual manera la Dirección Ejecutiva de la ARCA dispuso a sus Equipos Técnicos realizar una evaluación rápida a prestadores de servicios de agua potable (GAD 24 de Mayo; Santa Ana; Olmedo; Tosagua; Portoviejo; Chone; Flavio Alfaro; El Carmen; Pedernales; Montecristi; Jama; y, Pasaje), para determinar el estado de la infraestructura relacionada al servicio de agua potable y saneamiento y de capacidad de gestión para enfrentar la garantía de la provisión de agua potable a la población localizada en las jurisdicciones atendidas por el prestador de servicios. Varios de los prestadores evaluados no estuvieron considerados como sujetos de control de los servicios de agua potable y saneamiento en el Plan de Control ARCA 2016, aprobado por el Directorio de la ARCA del 12 de febrero de 2016, y demandaron el uso de recursos humanos, logísticos y financieros que estaban originalmente destinados para la ejecución del Plan de control originalmente aprobado.

La ARCA respecto a gestiones administrativas para completar su estructura administrativa en lo pertinente al nivel jerárquico superior, ha logrado obtener el aval de la SNAP, sin embargo esta estructura no se ha implementado hasta la fecha debido a que el Ministerio de Finanzas no ha asignado los recursos correspondientes, situación que ha contribuido a que la demanda de bienes y servicios que la ARCA debe prestar en el marco de sus



competencias legales no pueda ser satisfecha y existan represamientos y demora en los tiempos de respuesta en la prestación de los servicios institucionales.

Ante lo expuesto, la ARCA presenta la Reforma al Plan de Control 2016, el cual contiene: el "Plan Operativo de la Evaluación de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento para el año 2016" para el control de la aplicación de la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016.; y, adicionalmente el Plan de Control para la Regulación 001. En esta reforma se reemplazan las actividades propuestas en el Plan de Control originalmente aprobado el 12 de febrero de 2016 por el Directorio, respecto de los controles a usuarios del agua y contiene las actividades, metas, cronogramas y presupuestos requeridos para la ejecución del respectivo control a ambas regulaciones.

2 OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Generar impactos positivos en la gestión integral de los recursos hídricos, mediante la implementación y control efectivo de las regulaciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua.

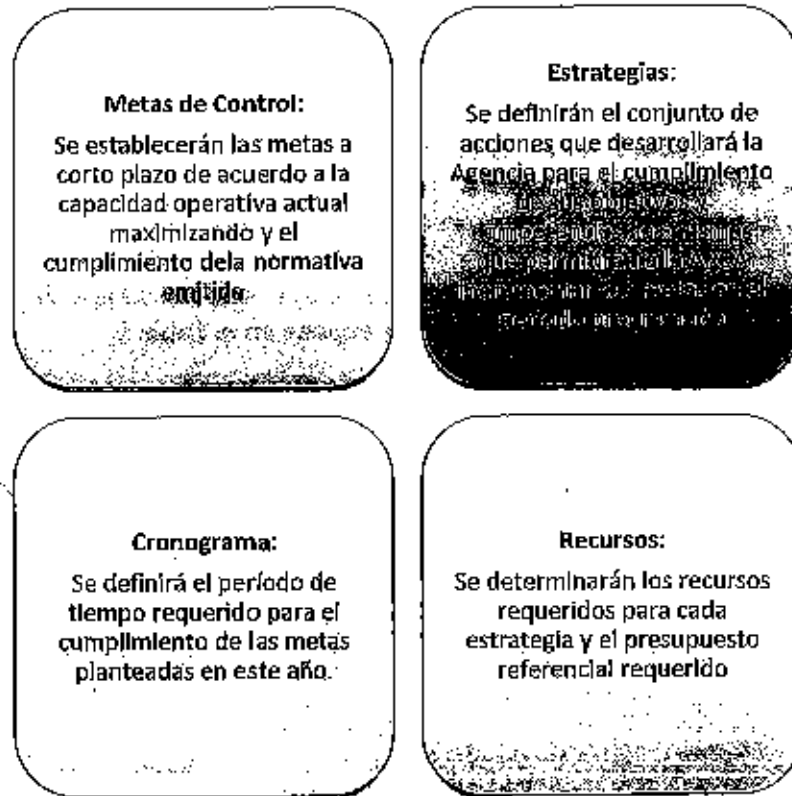
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar las Regulaciones -Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016 y -Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016 ante entidades públicas, usuarios del agua y la ciudadanía en general mediante la utilización de medios masivos de comunicación.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCA de su personal así como también las tecnológicas; en la recepción, análisis e interpretación de la información, para el desarrollo de las actividades de control y evaluación de los planes de mitigación a la afectación del agua a los infractores sancionados y de los planes de mejora solicitados a los prestadores de servicios.
- Realizar controles efectivos a los posibles agentes que afectan la calidad y cantidad del agua y a los prestadores de los servicios públicos vinculados al agua, los cuales se seleccionan mediante una metodología basada en riesgos.
- Informar los resultados a las instituciones del sector, los usuarios y la ciudadanía en general de los controles a ser realizados sobre las Regulaciones 001 y 003 emitidas por la Agencia en el presente año.

2.3 ALCANCE DEL PLAN

La reforma al Plan de Control 2016 aprobado el 12 de febrero del presente año contiene:

ILUSTRACIÓN 1 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTROL



Elaborado por: Equipo técnico
Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



3 METAS DEL PLAN DE CONTROL

3.1 IDENTIFICACIÓN DE UNIVERSO DE SUJETOS DE CONTROL

Para el establecimiento de las estrategias que plantean ejecutar la Agencia es necesario determinar el universo de sujetos de control¹ con el fin de determinar prioridades, proyectos, tiempos, recursos, entre otros. Para ello, la ARCA, realizó lo siguiente:

1. Cuantificó el universo de sujetos de control con la entrada de vigencia de las dos (2) Regulaciones emitidas, como se expone en la Tabla 1:

TABLA 1 SUJETOS DE CONTROL

Regulación	Universo de Sujetos de Control
Regulación 001 "Afectación al recurso hídrico"	Resultados del Inventario Participativo de los Recursos Hídricos realizado por la SENAGUA (2013). Usuarios Informales: 12.499 Caudal usado informalmente: 206.000 (l/s)
	Estimación de 420² denuncias sobre afectación de calidad y cantidad de agua por parte de instituciones de sectores relacionados, así como denuncias directas por personas naturales o jurídicas.
	Agentes identificados como posibles infractores en Compromisos Presidenciales sobre mitigación de afectaciones por contaminación de fuentes hídricas.
Regulación 003 "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales"	221 Prestadores Públicos: Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) o empresas públicas que prestan los servicios de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y/o rurales.

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

2. Sobre la base en las competencias establecidas en los literales b) y f) del Artículo 23 de la LORHUYA y en la información de la SENAGUA sobre las solicitudes de uso y aprovechamiento de agua que actualmente cursan para su atención, proyecta que para el año 2016 se atenderán el número de solicitudes de Certificados de Disponibilidad del Agua (CDA), e Informes Previos Vinculantes (IPV) como se muestra en la Tabla 2.

¹ El criterio y el número de sujetos seleccionados para ser controlados durante el año 2016 por la ARCA, se encuentra desarrollado en el numeral 3.2.2. del presente documento.

² Proyección sobre la base de denuncias ingresadas a nivel central 5 por mes y de las 9 Demarcaciones Hidrográficas de la SENAGUA por el año.



TABLA 2 ATENCIÓN A LOS USUARIOS

Actividad	Cantidad de solicitudes estimadas hasta abril 2016
Emisión de certificados de disponibilidad del recurso hídrico	6.311 ³
Elaboración de informes previos vinculantes.	3.500 ⁴

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Una vez establecido el universo de control y debido a su gran magnitud, la ARCA, presenta estrategias a corto y mediano plazo que lograrán cumplir con los objetivos de la Agencia visualizando que este cumplimiento sea efectivo y eficaz.

3.2 ACTIVIDADES A CORTO PLAZO

Una vez cuantificado el universo de sujetos de control y con la finalidad de alcanzar en forma gradual la implementación de las regulaciones emitidas por la Agencia y la atención permanente a los usuarios por las denuncias presentadas por afectación al agua y por conflictos en la prestación de servicios vinculados al agua, se proponen las siguientes estrategias:

1. Socialización de la Regulación 003;
2. Control efectivo del cumplimiento de las Regulaciones emitidas y atender las solicitudes de CDA(s) e IPV(s) de los solicitantes de usos o aprovechamientos del agua a la SENAGUA;
3. Fortalecer los sujetos de control para la implementación de las regulaciones;
4. Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCA (incrementar capacidades de los equipos técnicos de la ARCA; complementar los recursos humanos -técnicos y jurídicos- para atender la demanda de servicios de la ARCA; y, complementar los sistemas de información); y,
5. Control efectivo al cumplimiento de los Planes de Remediación o Planes de Mejora, mismos que se solicitan previamente por la ARCA a los sujetos de control mediante informe técnico.

En los siguientes apartados se describen las actividades y/o acciones de cada una de las estrategias descritas para su ejecución.

3.2.1 SOCIALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN 003

3.2.1.1 BENEFICIARIOS:

Regulación 003: Prestadores públicos y comunitarios.

³ En base a las autorizaciones calificadas: 3787 en el año 2015 y para los años 2014 y 2015 la ARCA realiza su estimación en función de un promedio mensual de 316 del total de 3787 Calificadas: 1262 en el año 2014 (desde la entrada en vigencia de la Ley); calificadas: 1262 hasta abril del 2016, dando un total de 6311 solicitudes calificadas.

⁴ En base a la información proyectada por SENAGUA, 2015.



3.2.1.2 DESARROLLO:

La comunicación y socialización de la regulación es fundamental para legitimar su aplicación. Es por ello que la ARCA, presenta las siguientes actividades y/o acciones para dicha socialización:

1. Gestión de auspicios con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras para la realización de los eventos de socialización de las Regulaciones.
 - o Se ha gestionado con la EPMAPS, IAEN, etc. la realización de eventos de socialización y capacitación a los usuarios y personal técnico de las instituciones involucradas.
2. Difusión de la regulación a través de diferentes medios comunicacionales como: comunicados oficiales (vía Quipux o correos institucionales), página web institucional (banner, noticias, contenido fijo); y, redes Sociales (Twitter-Facebook-Youtube).
3. Proveer herramientas digitales relacionadas a guías, instructivos necesarias para el cumplimiento de la Regulación.
 - o Generar guías metodológicas para la elaboración, implementación y evaluación de los Planes de Mejora por parte de los prestadores.
4. Realización de eventos públicos con participación de los sujetos de control, actores políticos e institucionales vinculadas al sector.
 - o Evento a nivel nacional denominado "La ARCA hacia la mejora y sostenibilidad de los servicios de agua potable y/o saneamiento", a realizarse en la ciudad de Quito, como un elemento comunicacional con los prestadores de servicios públicos, con el fin de informar los objetivos que se proyectan alcanzar a través de la Regulación 003. Se estima la participación 306 invitados, entre los que destacan prestadores de servicios públicos de agua potable y/o saneamiento, autoridades de entidades vinculadas al sector agua, representantes del Directorio de la ARCA, autoridades de la Agencia, así como personal técnico operativo de la SENAGUA y la ARCA. (Anexo 1).
 - o Talleres de socialización de la 003 en las diferentes Demarcaciones Hidrográficas (Anexo 2).

3.2.1.3 IMPACTOS ESPERADOS:

- Conocimiento acerca de la aplicación de las Regulaciones emitidas por la ARCA, a través de talleres de socialización.
- Lograr a través de actividades de socialización que los prestadores públicos, repliquen y asesoren a los prestadores comunitarios de sus áreas de concesión sobre las regulaciones emitidas por la ARCA.

3.2.1.4 RESULTADOS ESPERADOS:

- Compromiso de los responsables de la prestación del servicio en la mejora de los sistemas.
- Personal de las 9 Demarcaciones Hidrográficas capacitado y con los conocimientos necesarios para la implementación de la regulación.



- Generación de Guías metodológicas para Planes de Mejora y Planes de Remedación por afectación del recurso hídrico, así como la articulación del trabajo entre los Gobiernos Autónomos y las Juntas.

3.2.2 CONTROL EFECTIVO

Las actividades de control para el año 2016 han sido planificadas en este instrumento en función de la implementación de las Regulaciones 001 y 003, emitidas por la ARCA y aprobadas en sesión de Directorio de fecha 04 de abril de 2016 y, en función a las competencias establecidas en la LORHUYA como son la emisión por parte de la ARCA de Certificaciones de Disponibilidad de Agua (CDA), Informes Previos Vinculantes (IPV) para el otorgamiento de autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua y, atención de quejas y denuncias (AQD).

A continuación se presenta una descripción general del control efectivo que incluye criterios de priorización, impactos esperados, actividades desarrolladas y resultados esperados:

3.2.3 REGULACIÓN 001:

3.2.3.1 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL:

Para usuarios informales:

Criterio.- Por la cantidad: usuarios informales con caudales superiores a los 50 l/s⁵ considerando zonas de mayor estrés hídrico que se presume alteran la cantidad del agua, con lo que se ha estimado un total de 727 usuarios informales.

Para atención a denuncias sobre afectación de calidad y cantidad de agua y Compromisos Presidenciales sobre contaminación de fuentes Hídricas

Criterios.- Acuerdos con MAE, MSP y SENAGUA para atención de denuncias, y disponibilidad de recursos para atenderlas. Se ha estimado atender un valor aproximado de 40 denuncias y 3 Compromisos Presidenciales.

3.2.3.2 ACTIVIDADES O ACCIONES:

La ARCA realizará las actividades de control en función de los procesos definidos por el componente técnico a través de herramientas de control para tal efecto, el procedimiento y las herramientas se encuentran detallados en el Anexo 3.

Para atender la demanda que genera la emisión de esta regulación se han focalizado los recursos técnicos de los componentes de riego y drenaje y recursos hídricos así como la optimización de los procesos internos para poder controlar a 150 sujetos informales.

3.2.3.3 IMPACTOS ESPERADOS:

Como resultado de la aplicación de la Regulación 001 y por concepto del pago por el derecho de uso y aprovechamiento del agua cancelado por los usuarios informales a la SENAGUA, se proyecta recaudar montos económicos por concepto de aplicación de tarifas

⁵ Los criterios de selección de los sujetos de control de la Regulación 001 se encuentran en el Anexo 3 del presente documento.



de agua cruda y de sanciones estimados en el orden de USD 26.030.474,50 y USD 4.759.830,00 respectivamente, de realizar el control a 510 usuarios. (Anexo4)

Con los recursos actuales se estiman beneficios en el orden de USD 7 millones por cobro del volumen utilizado, y USD 1,4 millones por multas aplicadas.

3.2.3.4 RESULTADOS ESPERADOS:

- Controlar el 1% de los usuarios informales (510) que utilizan el 75% del caudal total registrado del Inventario Participativo de los Recursos Hídricos realizado por la SENAGUA.
- Controlar y sancionar las acciones que afecten a la cantidad del recurso hídrico (10 aproximadamente) presentadas a través de denuncias por personas naturales o jurídicas.
- Contribuir con la recuperación de las fuentes de agua con la disminución del grado de contaminación de los ríos.

3.2.4 REGULACIÓN 003:

3.2.4.1 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL:

Para prestadores de servicios públicos:

Criterio.- Calidad y Cantidad de la información reportada por los prestadores a la ARCA en base a la Regulación 003 y altos porcentajes de agua no contabilizada en el servicio brindado por los prestadores públicos.

Para atención a:

Denuncias sobre la presentación de conflictos en la prestación de servicios de agua potable y/o saneamiento a nivel nacional.

Criterios.- Disponibilidad de recursos para atenderlas.

3.2.4.2 ACTIVIDADES O ACCIONES:

La ARCA realizará las actividades de control en función de los procesos definidos en el "Plan Operativo de Evaluación de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento para el 2016", en el cual se detallan cronogramas y presupuestos para su ejecución; su desarrollo se encuentra en el Anexo 5 adjunto al presente documento.

Con los recursos actuales se realizaría el control a 26 prestadores de servicios.

3.2.4.3 IMPACTOS ESPERADOS:

Reducir pérdidas económicas al Estado por concepto de agua potable no contabilizada, que se estima genera grandes pérdidas económicas a nivel nacional.

3.2.4.4 RESULTADOS ESPERADOS:

- Controlar directamente por la ARCA a 32 prestadores de servicios públicos que presenten altos índices de agua no contabilizada y que generen mayores pérdidas económicas de acuerdo a la información que se remitirá en el mes de agosto por los mismos prestadores.



En el caso de contar con los recursos adicionales, estos controles se extenderían a los 143 prestadores priorizados.

3.2.5 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDA):

3.2.5.1 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL:

En función de la normativa nacional vigente.

3.2.5.2 ACTIVIDADES O ACCIONES:

- Optimizar los procesos levantados.
- Definir casos de estudio y prioridades de atención en función de recursos actuales
- Implementar estrategias tecnológicas para incrementar la productividad

3.2.5.3 IMPACTOS ESPERADOS:

- Distribución equitativa del recurso a nivel regional mediante el análisis hidrológico integral de los requerimientos.
- Mantener un equilibrio entre la disponibilidad del recurso hídrico y la densidad demográfica.
- Recomendar la redistribución de caudales bajo los parámetros legales vigentes.

3.2.5.4 RESULTADOS ESPERADOS:

- La emisión de 412 certificados de disponibilidad de agua solicitados por los usuarios en el marco del proceso de la aprobación de solicitudes a la SENAGUA de autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua.

3.2.6 EMISIÓN DE INFORME PREVIO VINCULANTE (IPV):

3.2.6.1 PRIORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL:

En función de la normativa nacional vigente.

3.2.6.2 ACTIVIDADES O ACCIONES:

- Optimizar los procesos levantados.
- Definir casos de estudio y prioridades de atención en función de recursos actuales
- Implementar estrategias tecnológicas para incrementar la productividad

3.2.6.3 IMPACTOS ESPERADOS:

- Cumplimiento en el proceso administrativo de otorgamiento de autorizaciones.
- Conocimiento de las falencias en el proceso de autorizaciones.
- Estadísticas y recomendaciones de mejora sobre los procesos de revisión.

3.2.6.4 RESULTADOS ESPERADOS:

- Emisión de 210 certificados de disponibilidad de agua solicitados por los usuarios en el marco del proceso de la aprobación de solicitudes a la SENAGUA de autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua.
- Mejoramiento en los procesos administrativos de autorizaciones por parte de la autoridad competente.



3.2.7 PRESUPUESTO PARA EL CONTROL EFECTIVO

Para el control efectivo indicado en este apartado se considero la disponibilidad de los recursos de la Agencia, sin embargo el presupuesto correspondiente a movilización ha sido ejecutado en el cumplimiento de las actividades a la fecha.

Por este motivo se requiere el incremento de USD 30.400 con el fin de garantizar la movilización del personal en cumplimiento de las metas propuestas.

El desarrollo de los planes de control de las Regulaciones 001 y 003 en los cuales se detalla los sujetos a ser controlados, los criterios de priorización, los procesos de control, cronogramas de ejecución y presupuesto se encuentran en los Anexos 3 y 5 respectivamente y que forman parte del presente documento.

4 ESTRATEGIAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

4.1 ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO

4.1.1 FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE APYS

En miras de establecer un fortalecimiento de capacidades para los sujetos a ser controlados en la Regulación 003, la ARCA, ha considerado la pertinencia de realizar los acercamientos y reuniones con las diferentes instituciones involucradas en el sector.

Para la Regulación 003 la Agencia realizó varias reuniones con la EPA, AECID - SAPyS y el Banco de Desarrollo del Ecuador con la finalidad de participar en los proyectos que vienen desarrollando dichas entidades para el fortalecimiento de las capacidades de los prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento de lo cual se establecieron acuerdos y convenios importantes para el fortalecimiento de los prestadores, mismos que se describen a continuación:

4.1.1.1 OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN - AECID EN ECUADOR

En el Marco de Asociación Ecuador-España 2014-2018, en el cual se concentra la estrategia compartida entre ambos gobiernos, sus objetivos y visiones comunes de desarrollo humano y erradicación de la pobreza. La ARCA a través del proyecto que viene desarrollando la SENAGUA en conjunto con la AECID en el que se intervendrán a 14 GADs en los que no se han realizado apoyos por parte del Estado central. La Agencia ha logrado establecer una participación en el proyecto para que a través del mismo con apoyo de los especialistas de la AECID se identifique las capacidades de gestión así como también capacitar en temas relacionados en la prestación de los servicios, formulación de proyectos y financiar parte de su ejecución.

Bajo este contexto los municipios seleccionados en los cuales se llevará a cabo las consultorías de fortalecimiento institucional por parte de la AECID se encuentran localizadas en 14 cantones los mismos que se encuentran distribuidos en las Provincias de Los Ríos, El Oro, Loja, Zamora Chinchipe, Imbabura, Pastaza y Tungurahua y que se presentan en el Anexo 6.

4.1.1.2 COOPERACIÓN ARCA - EMPRESA PÚBLICA DE AGUA - EPA



Desde el mes de enero de 2016 la ARCA ha venido coordinando acciones con la EPA orientadas a ejecutar evaluaciones a prestadores de servicios que serán considerados como sujetos de apoyo financiero en el marco de los programas financiados por el BID para la mejora de la infraestructura y calidad de los servicios.

En este sentido, el BID ha aprobado el financiamiento (alrededor de USD 130.000) de las actividades descritas, a ser ejecutadas a través de la EPA, en el ejercicio de sus competencias.

Estas actividades estarán enmarcadas en un diagnóstico y planificación institucional, un plan de optimización institucional que contiene los procesos de operación, mantenimiento y gestión comercial así como un estudio de costos y tarifas y programas de reducción de agua no contabilizada, planes emergentes de mejoramiento de la infraestructura hidráulica y un programa de capitación para el prestador.

Los prestadores seleccionados en el marco de cooperación institucional EPA-ARCA son los GADs de Otavalo, Lago Agrio, Mejía, Salcedo, Orellana, Vinces, La Joya de los Sachas, Shushufindi, Pedro Vicente Maldonado, Gualaceo, El Guabo, Pangua, Pastaza, La Concordia, Tena, Antonio Ante, Cañar, Pasaje, Guano y Azogues y cada uno de estos Gobiernos Autónomos Descentralizados serán evaluados conjuntamente con una Junta de su jurisdicción. El listado de los nombres de los GADs junto con las de las JAAPs se encuentra detallado en el Anexo 7 del presente documento.

4.1.1.3 RESULTADOS ESPERADOS:

La ARCA bajo esta articulación de acciones con cada uno de los responsables de los programas que se vienen desarrollando, pretende lograr una cooperación integral entre entidades del sector que brinden la asistencia técnica para los prestadores bajo el siguiente esquema:

- Acompañamiento para la comprensión de los parámetros e indicadores emitidos en la Regulación.
- Acompañamiento en la recopilación, diligenciamiento y envío de la información relacionada a la autoevaluación.
- Acompañamiento al GAD para la realización de las autoevaluaciones, a las JAAP y a las organizaciones comunitarias que prestan éstos servicios.
- Acompañamiento para la consolidación de la información de la prestación de los servicios a nivel cantonal que incluya la prestación de los servicios y el envío a la ARCA.
- Acompañamiento al GAD para la elaboración de los PM.
- Acompañamiento, entrega, presentación y gestión de aprobación de los PM.

4.1.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ARCA

La ARCA consciente de toda la problemática y desafíos que conllevan la Regulación del sector, considera necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Agencia en tres ejes fundamentales:

- 1) Incrementar las capacidades de los equipos técnicos,
- 2) Complementar los recursos humanos y



3) Complementar los sistemas de información

Lo anterior con la finalidad de enfrentar la demanda que conlleva la emisión de las Regulaciones y de las competencias establecidas en cumplimiento de la LORHUyA. A continuación se presentan los 3 ejes propuestos para el desarrollo de esta estrategia.

4.1.3 INCREMENTAR CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LA ARCA

En general para el incremento de las capacidades de los equipos técnicos en la atención de las denuncias presentadas por la ciudadanía en general y para la efectiva intervención en las actividades de control sobre las regulaciones emitidas en el presente año, la Agencia realizará gestiones con el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) para desarrollar un plan de capacitaciones que involucren las Regulaciones 001 y 003, estas capacitaciones estarán dirigidas a los funcionarios de la Agencia como a los sujetos a ser controlados. Por el momento se viene desarrollando el temario de las capacitaciones así como los instrumentos pedagógicos que serán utilizados.

Adicional a este fortalecimiento de capacidades con apoyo del IAEN se ha planificado capacitaciones internas a través de talleres entre la SENAGUA y la ARCA con la participación de los técnicos de las diferentes Demarcaciones Hidrográficas en temas relativos a la gestión del agua, de tal forma de conformar, un grupo de personas multidisciplinario y heterogéneo, que reúna los conocimientos y competencias necesarias sobre la gestión integral del recurso hídrico.

Estos talleres están previstos realizarse en tres regiones del país (Quito, Guayaquil y Cuenca) de tal forma agrupar a las Demarcaciones Hidrográficas cercanas geográficamente a cada sitio designado. Las fechas tentativas para la realización de estos talleres son el mes de junio, tal como se presenta en el cronograma constante en el Anexo 8.

4.1.4 UNIDADES INTERINSTITUCIONALES DE CONTROL

Para cumplir las metas planteadas para el año 2016, es necesario un incremento del personal de control debido a que la capacidad institucional actualmente es limitada.

La Agencia se encuentra dividida en 3 componentes: 1) Recursos Hídricos; 2) Agua Potable y Saneamiento; y, 3) Riego y Drenaje, los mismos que cuentan con una distribución de personal para las actividades de control y atención a denuncias de la ciudadanía en general como se presenta en la siguiente Tabla 4.

TABLA 3 RECURSOS HUMANOS (TÉCNICOS Y JURÍDICOS) ACTIVIDADES DE CONTROL

# DE TÉCNICOS	RECURSOS HÍDRICOS		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		RIEGO Y DRENAJE	DIRECCIÓN JURÍDICO		Total
	Reg001	CDA	Reg003	PQR	Reg001	Reg001	IPV	
OPERATIVOS (ACTUAL)	6	5	7	2	8*	0	3	31

*El equipo de control del componente de riego y drenaje apoyará al control de la Regulación 001.

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



Con la incorporación de 50 profesionales técnicos y 8 profesionales jurídicos las metas de control sobre las regulaciones 001 y 003 serían las siguientes:

ESCENARIO	REG-001	REG-003
ACTUAL	150	32
ÓPTIMO	510	143

Los equipos requeridos para complementar el personal actual son 16 para la REG-001 y 9 para la REG-003, conformados de la siguiente manera:

Equipos REG-001: 2 técnicos civiles o ambientales; y 1 analista jurídico

Equipos REG-003: 2 técnicos civiles o ambientales

La estrategia planteada se basa en la articulación de esfuerzos con entidades del sector, de manera que a través de convenios de cooperación la ARCA pueda hacer uso de los técnicos de sus instituciones y de esta manera puedan efectuar los controles y dar inicio y trámite a los procesos de sanción que correspondan.

Los equipos que se conformen deberán contemplar la capacidad de movilización de sus técnicos, equipos informáticos, mobiliario, indumentaria y acceso a medios de comunicación para la coordinación de las actividades requeridas.

4.1.5 COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el marco de la cooperación con el BID, se está trabajando en la consecución de fondos (alrededor de USD 200.000) para la asesoría internacional en el proyecto de transparencia de la información y fortalecimiento de los sistemas que ha desarrollado la Agencia para el cumplimiento de sus competencias.

Al momento la ARCA se encuentra definiendo los términos de referencia, en acompañamiento con el BID, luego de lo cual se daría inicio al proceso de contratación, estimando su inicio de actividades en el último trimestre del 2016.

Este sistema permitirá a la Agencia para las Regulaciones:

- Incrementar las capacidades tecnológicas de la ARCA para la sistematización y procesamiento de la información que se genere como producto de la implementación de la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016 y la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016.
- Para la Regulación 001: Informar los resultados de los controles, las recomendaciones realizadas (acciones de mitigación a la afectación del agua recomendadas), las notificaciones realizadas donde se obligue la realización de las acciones de mitigación a la afectación del agua, los resultados del control y a la realización de las acciones de mitigación a la afectación del agua y, las sanciones emitidas por su incumplimiento.
- Para la Regulación 003: Informar los resultados de los controles, las recomendaciones realizadas (acciones de mejora recomendadas), las notificaciones realizadas donde se obligue la realización de las mejoras, los



resultados del control a la realización de las mejoras y las sanciones emitidas por su incumplimiento.

4.1.6 REALIZAR EL CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE REMEDIACIÓN O DE LOS PLANES DE MEJORA

Para esta etapa el mismo personal que realice el control efectivo de cada una de las regulaciones, será el responsable del seguimiento de los planes de Remediación o de Mejoras según el caso.

En el Anexo 9 se describe las actividades y el modelo de control y evaluación para esta etapa.

Adicional al complemento de recursos humanos y tecnológicos que permitirán cubrir y alcanzar metas de corto plazo, es necesaria la gestión de los recursos económicos que le permitan cumplir a la Agencia sus objetivos a mediano y largo plazo.

4.2 ESTRATEGIAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Debido a la magnitud en número de sujetos a ser controlados y la constante demanda de los servicios de la ARCA que superan la oferta actual, la Agencia para el logro efectivo y eficaz de sus objetivos y competencias establecidas en la LORHUyA, se plantea en el presente Plan dos nuevos modelos de funcionamiento para la Agencia que le permita cumplir con sus objetivos:

- 1) La Desconcentración de la Agencia para cubrir la demanda a nivel nacional; y,
- 2) La creación de unidades externas de apoyo de control conformado por expertos temáticos.

4.2.1 DESCONCENTRACIÓN DE LA AGENCIA

Para la Desconcentración de la Agencia se ha considerado como referencia la propuesta desarrollada por la consultora AIGOS S.A.S en su producto 4 "Elaboración y Formulación de las Primeras Normativas – Aspectos Organizativos de la ARCA", en la cual se plantea la desconcentración por parte de la ARCA para el cumplimiento de sus objetivos en un lapso más corto de tiempo con el menor presupuesto, asegurando rigor y cumpliendo con excelencia y altos estándares de profesionalismo.

Para esta desconcentración se ha realizado la diferenciación de actividades a nivel central y desconcentrado, es así que se considera que la toma de decisiones es central al igual que las actividades relativas a la regulación las mismas que deben mantenerse a nivel central mientras que la mayor parte de las actividades de control se ejecutarán a nivel desconcentrado.

Para esta estructuración a nivel desconcentrado se propone la creación de unidades desconcentradas repartidas a lo largo del territorio ecuatoriano. Dichas unidades estarían conformadas por un equipo técnico completo encargado de las salidas de campo, equipo que contará con la orientación y apoyo de expertos temáticos a nivel central.



4.2.2 UNIDAD EXTERNA DE APOYO DE CONTROL

La ARCA consciente de las debilidades institucionales en el sector del Agua y en la búsqueda de contribuir al mejoramiento del mismo se suma a una visión similar a la de otras instituciones del Estado como es la SENPLADES con iniciativas de proyectos como "Alcance del Estado" con el objetivo de obtener un acompañamiento técnico en los procesos de implementación sectorial, a través de esquemas de participación público privada. Bajo este contexto, la ARCA tiene previsto la conformación de una Unidad Técnica de Apoyo con especialistas conocedores del sector y sus problemáticas para trabajar en conjunto con los técnicos de la Agencia con una doble finalidad: de mejorar las capacidades de control de la Agencia y contribuir con una visión integral que se refleje en el control en la gestión del agua y en los diagnósticos y evaluaciones de la gestión del servicio por parte de los prestadores.

Para el logro de este objetivo, la Agencia tiene la necesidad de incorporar en el segundo semestre del 2016, 6 expertos que desarrollen temas que involucran toma de decisiones por parte de las Autoridades.

Dentro de las actividades especializadas que debe desarrollar en el marco de la asistencia externa se contempla:

- Planificar las actividades de control de los sujetos regulados.
- Intervenir en situaciones complejas dando directrices sobre las decisiones de cómo proceder a los coordinadores con sus respectivos equipos técnicos de trabajo.
- Proponer a la autoridad el establecimiento de estrategias o actividades de atención a problemáticas específicas de la gestión integral del recurso hídrico.

- Regulación 001:

- Acompañar en la elaboración de los informes técnicos de afectación a la calidad y cantidad del agua; la exigencia de la formulación de planes de mitigación a la afectación del agua a los infractores sancionados; y, la elaboración de informes técnicos que sirvan de soporte para la sanción de las infracciones cometidas por el incumplimiento de la Regulación.
- Acompañar en la elaboración de informes técnicos que sirvan de soporte para la sanción de las infracciones cometidas por el incumplimiento de los planes de mitigación a la afectación del agua; e, informes que motiven la emisión de resoluciones para que la ejecución de las actividades para las mitigaciones a las afectaciones del agua la realice la SENAGUA.

- Regulación 003:

- Acompañar en los análisis e interpretaciones de los resultados de las autoevaluaciones entregadas por el prestador a la Agencia.
- Acompañar en la elaboración de los informes de evaluación sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Acompañar en la elaboración de informes técnicos que sirvan de soporte para la sanción de las infracciones cometidas por el incumplimiento de los planes de mejora, y para la intervención de en la prestación de servicios de los GAD en las áreas rurales en las que las Juntas de Agua prestan servicios de manera ineficiente.



5 CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la implementación del Plan de Control 2016, con las metas en función de los recursos actuales es de USD 30.400.

En el caso que no se cuente con los recursos de personal o equipos de trabajo que permitan la implementación de equipos externos de la Agencia, se ha valorado esta actividad en USD 1.154.168 a corto plazo y con la Desconcentración de la Agencia e implementación del fortalecimiento, es del orden de USD 4.153.934,45. Ver (Anexo 10).

A continuación se presenta los rubros y el tiempo de ejecución de cada estrategia planteada:

TABLA 4 PRESUPUESTO GENERAL PARA LA REFORMA DEL PLAN DE CONTROL

Estrategia	Rubro de gasto	Presupuesto	Presupuesto Total 2016	Tiempo de Ejecución
SOCIALIZACIÓN	Material informativo	\$ 23.600,00	\$ 77.970,45	mes junio 2016
	Evento Regulación 003	\$ 2.417,65		mes junio 2016
	Talleres de socialización de las Regulaciones 001 y 003	\$ 51.952,80		mes junio 2016
CONTROL EFECTIVO	Regulaciones 001	\$ 658.149,00	\$ 1.154.168,00	junio a diciembre 2016
	Regulaciones 003	\$ 296.019,00		junio a diciembre 2016
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incremento de las capacidades técnicas	\$ 43.434,00	\$ 211.338,00	talleres junio a agosto 2016
	Unidades externas de apoyo	\$ 167.904,00		junio a diciembre 2016
Subtotal			\$ 1.443.476,45	
A mediano a largo plazo				
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Desconcentración de la ARCA*	\$ 2.710.458,00	\$ 2.710.458,00	Indefinido
Total			\$ 4.153.934,45	

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Para la desconcentración de la Agencia, el presupuesto estimado por la consultora AIGOS S.A.S es de alrededor de USD 2'710.458,00 en el caso de disponer de estos recursos de manera inmediata, la implementación de estas oficinas se encontrarían operativas en alrededor de 4 meses.

Para la consecución de esta unidad externa de apoyo la Agencia se encuentra trabajando en un modelo de gestión con posibles inversionistas interesados en el apoyo al sector a través de alianzas público-privadas y el presupuesto estimado por la Agencia para la creación de la misma es del orden de USD 167.904,00.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

- Las actividades de control del Plan considera las metas acordes a la situación actual de la Agencia y la emisión de las regulaciones por parte de ésta.



- Esta propuesta contempla las estrategias para el fortalecimiento de los sujetos de control, la implementación de las regulaciones, incremento de las capacidades institucionales y de control con la finalidad de cumplir de manera eficaz y eficiente los objetivos y competencias establecidas en la LORHUyA.
- Con los recursos actuales se alcanzarían a controlar un total de 150 usuarios informales (Regulación 001) y 26 prestadores de servicios de agua potable y saneamiento (Regulación 003). Esto atado al incremento presupuestario para la movilización del personal de USD 30.400.
- Se plantean estrategias con las correspondientes necesidades de recursos, dentro de lo cual la principal forma de obtención de éstos, es la articulación de esfuerzos con instituciones del sector que permitan la incorporación de personal adicional para incrementar los beneficios esperados.
- El presupuesto para una implementación integral de la reforma al Plan demanda recursos económicos por USD 4.153.934,45, considerando la Desconcentración de la Agencia en el mediano plazo.

6.2 RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Directorio de la ARCA aprobar la reforma al Plan de Control ARCA 2016 que se presenta, así como las metas ligadas a los recursos actuales.

Adicionalmente se solicita el apoyo de los miembros del Directorio para la consecución de los recursos establecidos en esta propuesta para cada estrategia.



ANEXO 1
EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGULACIÓN 003
Participantes considerados asistir al evento y agenda de socialización



A continuación se presenta el número aproximado de participantes por cada una de las Demarcaciones Hidrográficas (D.H.), además de la consideración de un participante por Empresa Pública que provea servicios de agua potable y/o saneamiento:

TABLA 1 CONVOCATORIA POR D.H.

Demarcación Hidrográfica	Número de participantes	Número de empresas prestadoras de servicios a nivel nacional
Quito	Esmeraldas	18
	Mira	12
	Napo	18
	Pastaza	25
Subtotal		73
Guayaquil	Manabí	21
	Guayas	60
Subtotal		81
Cuenca	Santiago	28
	Jubones	19
	Puyango - Catamayo	20
Subtotal		67
Total GADs		221
Número de empresas prestadoras de servicios a nivel nacional		61
TOTAL		282

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Para efecto del taller de socialización se ha identificado la intervención de autoridades de las diferentes instituciones involucradas en el sector, los mismos que se presentan a continuación:



TABLA 2 INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Institución	Número de Asistentes
Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA	2
Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, SAPyS	2
Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA	4
Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, MICSE	2
Secretaría Nacional de Planificación, SEMPLADES	2
Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME	2
Consortio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Ecuador, CONGOPE	2
Banco de Desarrollo del Ecuador	2
Banco Interamericano de Desarrollo, BID	2
Banco Mundial	2
Banco de Desarrollo de América Latina, CAF	2
Total	24

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Por tanto, se prevé contar con alrededor de 306 asistentes al evento, entre los que destacan prestadores de servicios públicos de agua potable y/o saneamiento, autoridades representantes vinculadas al sector agua, autoridades representantes de la Agencia, así como personal técnico operativo de la Agencia.

AGENDA DE SOCIALIZACIÓN

Para garantizar una efectiva socialización de la información expuesta se ha previsto contar con una agenda del evento, que de manera general presenta el siguiente esquema:



TABLA 3 AGENDA DE SOCIALIZACIÓN

Secretaría del Agua | **Agencia de Regulación y Control del Agua**

Hacia la mejora y la sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento

HORA	TEMA	EXPOSITOR
08:30 - 09:00	Registro de asistentes y entrega de materiales	
09:00 - 09:10	Bienvenida e inauguración del evento	Dc. Domingo Paredes Subsecretario General – Secretaría del Agua
09:10 - 09:25	Intervención del señor Vicepresidente de la República del Ecuador	Ing. Jorge Cero Vicepresidente de la República del Ecuador
09:25 - 09:35	Presentación del evento a cargo del Director Ejecutivo de la ARCA	Ing. Edwin Corral Director Ejecutivo – ARCA
09:35 - 10:15	La Institucionalidad para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Ecuador La Estrategia de Agua y Saneamiento una hoja de ruta para la construcción de empresas.	MSc. Alexis Sánchez Milla Secretaría del Agua
10:15 - 10:40	Normativa técnica para el diagnóstico y evaluación de prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento	Ing. Edwin Corral Director Ejecutivo – ARCA
10:45 - 11:05	Planes de mejoría para la eficiencia y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento	Ing. José Ylles Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento – Secretaría del Agua
RECESO		
11:30 - 12:15	Experiencia ecuatoriana sobre Alianzas Público-Comunitarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las zonas rurales	Ing. Segundo Quispe CEMAGRAP
12:30 - 12:45	Ronda de preguntas	

www.regulacionycontrol.gov.ec

Facebook | Twitter | Instagram

Elaborado por: Equipo técnico
Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



Agencia de
Regulación y
Control del Agua

ANEXO 2
Talleres de socialización de las Regulaciones 001 y 003



TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DE LAS REGULACIONES 001 Y 003

Para la socialización de las Regulaciones 001 y 003 a nivel nacional; se ha planificado realizar en cada Demarcación Hidrográfica (D.H.). El tiempo programado para cada taller es de un día y se encuentran dirigidos a prestadores de servicios vinculados al agua e instituciones del Estado.

A continuación se presenta la Agenda para los días de taller y el número aproximado de participantes por cada Demarcación.

AGENDA DE SOCIALIZACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO

Para garantizar una efectiva socialización de la información se ha previsto contar con una agenda del evento. Cabe recalcar que el programa de este día se enfoca principalmente en la capacitación a los prestadores públicos tanto para la aplicación de la Regulación 003 y Planes de Mejora. De manera general se presenta el siguiente esquema:

TABLA 1 AGENDA DE SOCIALIZACIÓN PRIMER DÍA

Actividad	Hora Inicio	Hora Fin	Responsable
Registro de asistentes y entrega de materiales	8:00	8:30	Equipo ARCA - SENAGUA
Bienvenida, inauguración del evento y presentación del taller	8:30	8:40	Ing. José Giraldo ARCA
Breve presentación de la Institucionalidad para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento	8:40	9:00	Ing. José Giraldo ARCA
Dinámica grupal: Concepto de la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento	9:00	9:30	Ing. José Giraldo ARCA
Presentación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016: "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento"	9:30	10:15	Ing. César Intriago ARCA
			-
Mesa redonda para la simulación de los anexos 2 y 4 entre prestadores y técnicos de la ARCA	10:45	12:45	Ing. Cristian Salazar ARCA
			-
Presentación de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Mejora	14:00	15:00	Ing. Patricio Ayala SENAGUA
Ideas para la financiación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento	15:00	15:45	Econ. Pablo Chafía SENAGUA
Propuesta de parámetros para la fijación de tarifas por los servicios de A&S (Dinámica grupal)	15:45	16:45	Ing. Mónica Durán SENAGUA
Finalización del taller	16:45	17:00	Equipo ARCA - SENAGUA



Esta Agendas expuestas se cumplirá en las 9 Demarcaciones Hidrográficas en los talleres programados para la socialización y a su vez la capacitación de los sujetos a ser regulados por la Regulación 003 emitidas por la ARCA en el presente año.

NÚMERO DE PARTICIPANTES PARA LOS TALLERES POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Para estos talleres de socialización y a su vez de capacitación sobre la aplicación de las dos regulaciones se ha identificado la intervención de: la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA, como responsable del evento; y, de la Secretaría del Agua como entidad Rectora, y prestadores de servicios vinculados al agua.

A continuación se presenta el número de participantes por las dos (2) instituciones que estarán presentes por Demarcación Hidrográfica:

TABLA 2 NÚMERO DE PARTICIPANTES POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

Demarcación Hidrográfica	PRIMER DÍA		
	Participantes ARCA	Participantes SENAGUA	# Prestadores por día
Esmeraldas	6	2	32
Mira	4	2	24
Napo	7	2	36
Pastaza	7	2	50
Manabí	6	2	34
Guayas	12	2	116
Santiago	7	2	54
Jubones	6	2	36
Puyango - Catamayo	5	2	40
Subtotal	60	18	422
TOTAL DE PARTICIPANTES	500		

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



ANEXO 3

Plan de Control de la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-001-2016 "Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas"



CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Marco Legal.....	3
3. Objetivos.....	3
3.1. Objetivo general.....	3
3.2. Objetivos específicos.....	4
4. Alcance.....	4
5. Modelo de implementación del Plan.....	4
6. Planificación.....	6
6.1. Criterios de selección de los sujetos de control para el año 2016.....	6
6.2. Sujetos de Control.....	7
6.3. Metodología.....	9
6.4. Cronograma de actividades.....	10
6.5. Personal y equipos requeridos.....	11
6.6. Presupuesto para el Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016.....	11
7. Ingresos previstos recaudar en el 2016.....	1
8. Coordinación Interinstitucional.....	1



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 del 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua -LORHUyA.

La Agencia de Regulación y Control del Agua, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Art. 23 de la LORHUyA con fecha 20 de febrero de 2016 expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-002-2016, sobre las medidas de control de las actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

En base a lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la indicada Regulación, la Dirección Ejecutiva de la ARCA presenta la siguiente propuesta de Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016, el cual contiene metas, indicadores y metodologías para la aplicación de la regulación a los sujetos seleccionados, así como los recursos y presupuesto requerido para su implementación.

2. MARCO LEGAL

Para la formulación de la propuesta de Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016 para la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, sobre las medidas de control de las actividades que afectan la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas, se han considerado las disposiciones indicadas principalmente en: la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, y el Reglamento de aplicación de la LORHUyA.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Controlar la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, de fecha 20 de febrero de 2016, sobre las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.



3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y de ser el caso sancionar el incumplimiento a la Regulación por personas naturales o jurídicas, que pueden alterar a la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.
- Contribuir con el ejercicio del control de la aplicación de la Regulación con la implementación de planes de remediación orientados a restaurar y/o regenerar y/o recuperar el agua afectada.
- Contribuir con el incremento de los agentes que evitan la afectación del agua mediante la publicación de las acciones de la ARCA y de los resultados del control de la aplicación de la Regulación.

4. ALCANCE

El alcance del Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016 está enfocado en el control de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 a 727 usuarios informales registrados en el Inventario Participativo de Recursos Hídricos - SENAGUA 2013, mediante la recopilación, procesamiento, evaluación, emisión y notificación a las personas naturales o jurídicas a nivel nacional que alteren la cantidad y/o calidad del agua, dando cumplimiento a lo estipulado en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

La aplicación del plan comprende, entre otras, el siguiente procedimiento:

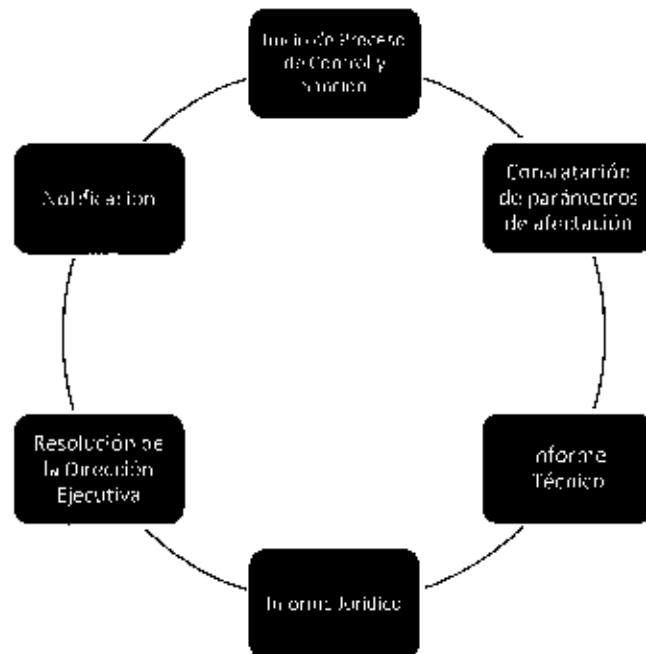
- Inicio del Proceso de Control y Sanción.
- Constatación de Parámetros de Afectación.
- Informe Técnico
- Informe Jurídico
- Resolución del Director Ejecutivo
- Notificación.

5. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Agencia de Regulación y Control del Agua para la implementación del Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016 contempla el siguiente modelo de control:



Ilustración 1: Modelo para la implementación del Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016



Elaborado por: Equipo Técnico – ARCA

De la ilustración se desprende que para el desarrollo del modelo de control se contempla los siguientes pasos:

- **Inicio del proceso de control:**

Para el inicio del proceso de control y sanción se tomará en cuenta las motivaciones para la actuación de la ARCA de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7 de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, lo que conllevará a la identificación o selección de los sujetos de control.

- **Constatación de parámetros de afectación (Recopilación de información):**

La ARCA recopilará y levantará información de campo y se respaldará entre otros con fotografías, grabaciones, elementos audiovisuales, computacionales o cualquier otro de carácter electrónico apto para producir fe, informes técnicos de la ARCA y/o de otras entidades públicas de los sujetos de control seleccionados que alteren la



cantidad y/o calidad del agua, con el fin de constatar la existencia o no de hechos afectantes e impactos.

- **Informe técnico (Procesamiento de información):**

Se procesará la información recopilada y levantada a fin de evaluar si existe o no afectación al agua, para ello la ARCA procederá a elaborar el informe técnico de hallazgos con los resultados de la evaluación, en caso de existir afectación se deberá describir de forma cualitativa y/o cuantitativa la magnitud, intensidad y frecuencia de la misma, adicionalmente se evaluará la existencia de algún agravante considerado en la Regulación aplicada, se incluirá las conclusiones y recomendaciones de las acciones a tomar.

- **Informe Jurídico:**

El informe técnico será puesto en conocimiento de la Dirección Jurídica de la ARCA con el fin de que se emita su pronunciamiento.

- **Resolución del Director Ejecutivo:**

El Director Ejecutivo tomará conocimiento del informe técnico y pronunciamiento jurídico, posteriormente emitirá la correspondiente resolución de sanción y/o aplicación a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 en caso de así determinarse y dispondrá su notificación al infractor.

- **Notificación:**

El sujeto de control será notificado por parte de la Dirección Jurídica de la ARCA sobre la sanción y/o multa emitida por la Agencia; en el caso de disponerse la remediación de las afectaciones sancionadas se establecerá el respectivo plazo para la presentación del Plan de Remediación.

6. PLANIFICACIÓN

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL PARA EL AÑO 2016

Los criterios de selección de los sujetos de control para el año 2016, son los siguientes:

- Agentes de control (usuarios informales del agua) localizados en las diferentes Demarcaciones Hidrográficas del Ecuador.



- Usuarios informales presentes en zonas de mayor estrés hídrico que se presume alteran la cantidad del agua y,
- Con caudales superiores a los 50 l/s, según la información proporcionada del Inventario Participativo de los Recursos Hídricos – IPRH, SENAGUA 2013.

6.2. SUJETOS DE CONTROL

En base al Inventario Participativo de los Recursos Hídricos realizado por la SENAGUA durante el año 2013 (IPRH SENAGUA - 2013), el universo de usuarios informales de los diferentes usos y/o aprovechamiento del agua es de aproximadamente 12.499, con un caudal total captado de 205.995 l/s.

TABLA 1. NÚMERO DE USUARIOS INFORMALES Y CAUDAL CAPTADO POR USO Y APROVECHAMIENTO.

USUARIOS INFORMALES	AGRICULTURA	INDUSTRIA	COMERCIO	TOTAL
Usuarios Informales (#)	1.785	8.513	2.201	12.499
Caudal captado (l/s)	53.130	100.761	52.104	205.995

Fuente: Inventario Participativo de los Recursos Hídricos – IPRH SENAGUA 2013
Elaborado por: Equipo Técnico – ARCA

De acuerdo a los criterios antes mencionados y tomando en consideración la información del IPRH SENAGUA 2013, se ha considerado para el año 2016, controlar a usuarios informales que afecten a la cantidad del recurso hídrico, aprovechando la experiencia, potencialidades, destrezas, metodologías y herramientas existentes en la ARCA para iniciar con estos controles. Se han definido intervenir a 727 usuarios informales, con caudales superiores a 50 l/s, distribuidos a nivel nacional como se indica en la tabla 2.

¹ Contempla el uso o aprovechamiento del recurso hídrico en todas las actividades como electricidad, turismo, industria, etc. Excluyéndose riego y consumo humano.



TABLA 2. DISTRIBUCIÓN POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA Y PROVINCIAS DE LOS SUJETOS DE CONTROL CON CAUDALES SUPERIORES A LOS 80 L/S.

**SUJETOS DE CONTROL PARA AFECTACIONES AL AGUA,
REGULACIÓN ARCA 001, USUARIOS INFORMALES CAUDALES
SUPERIORES A 50l/s**

Provincia	Número de Sujetos	Caudal (L/s)
ESMERALDAS	21	4.434,2
GUAYAS	349	44.220,3
JUBONES	246	45.041,4
MANABÍ	11	1.348,3
NAPO	69	66.223,4
PASTAZA	21	2.017,2
PUYANGO-CATAMAYO	7	732,4
SANTIAGO	3	778,0
TOTAL	727	164.795,2

Elaborado por: Equipo Técnico – ARCA

Fuente: Inventario Participativo de los Recursos Hídricos – IPRH SENAGUA 2013

La meta propuesta para el cumplimiento de las actividades de la ARCA para el control de la aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 para el año 2016, es de 150 sujetos informales, que corresponde al 1% de los usuarios informales que utilizan el 80% del caudal total registrado del Inventario Participativo de los Recursos Hídricos realizado por la SENAGUA. Estas metas están en función de los recursos actuales de la Agencia.

El indicador establecido para la medición de la gestión, es el control y evaluación de 150 sujetos de control, a quienes se emitirán de ser el caso que se verifique la alteración en cantidad y/o calidad del recurso hídrico, las sanciones y/o multas de acuerdo a lo estipulado en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016; en el caso de disponerse la remediación de las afectaciones sancionadas se establecerá el respectivo plazo para la presentación del plan de remediación.

En las siguientes tablas se muestran los avances mensuales de los controles a realizarse:



TABLA 3. PLANIFICACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DE METAS 2016.

Planificación Metas de Sujetos de Control Regulación 001 Usuarios Informales										
Metas		III Trimestre			Subtotal	IV Trimestre			Subtotal	Total
	Planificado (%)	17%	17%	17%	51%	17%	17%	15%	49%	100%
	Planificado (N°)	26	26	26	77	26	26	22	74	150

Elaborado por: Equipo Técnico – ARCA

Cabe indicar que de manera paralela, la ARCA podrá realizar el control a usuarios formales e informales que afecten a la calidad del recurso hídrico, hasta alcanzar la meta de los 727 identificados. Este cumplimiento estará ligado a la consecución de equipos de control adicionales mediante las estrategias que se presentan en el Plan de Control 2016.

En el caso de iniciar desde el mes de agosto los procesos de control, se estima una meta de 510 sujetos controlados hasta diciembre de 2016.

6.3. METODOLOGÍA

Para ejecutar el Plan de Control a la Afectación de la Cantidad y/o Calidad de Agua 2016, se contemplan dos etapas:

- **Pre-procedimental de Investigación:**

Se iniciará, una vez aprobado el presente Plan, con las visitas de campo a los agentes definidos en base al criterio principalmente de alteración a la cantidad y/o calidad del agua en donde la ARCA detecte una acción u omisión que contravenga a las regulaciones nacionales, procederá a realizar las acciones encaminadas a determinar el hecho y sus circunstancias.

Se complementará con la inspección, medición u otras actividades técnicas de control, el análisis de información documental en general, los reportes de sistemas automáticos o automatizados de control, auditorías técnicas, entre otras.

En base a la información recabada y analizada, se elaborará el respectivo informe técnico de hallazgos por afectación del agua que será remitido a la Dirección Jurídica para su pronunciamiento y si es procedente la motivación se remitirá a la Dirección Ejecutiva de la ARCA, para que la Máxima Autoridad tome la decisión o no de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente, sujetándose a lo que estipula la Resolución No. ARCA-DE-001-2016, en el que expide el "Instructivo para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua".

- **Procedimiento Administrativo Sancionatorio:**

En esta etapa se considera las siguientes fases:



- **Sustentación.**- Constituye el comienzo del procedimiento administrativo sancionatorio a partir del acto administrativo de inicio dictado por el Director Ejecutivo, hasta antes de dictar su resolución.

- **Resolución.**- El Director Ejecutivo emitirá la respectiva resolución en base al informe técnico y pronunciamiento jurídico, el mismo que contendrá entre otras, declaración expresa del incumplimiento determinado, establecimiento de la sanción respectiva, disposición de fiel cumplimiento a la normativa, disposición del cumplimiento de las medidas de remediación, entre otras.

6.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para cumplir con las actividades de control, se plantea iniciar las actividades de control a partir del mes de junio y se concluirá en diciembre del 2016. A continuación se presenta el detalle:

TABLA 4. CRONOGRAMA PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTROL A LA AFECTACIÓN DE LA CANTIDAD Y/O CALIDAD DE AGUA 2016.

Actividad	Producto	Meses														
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mai			
Elaboración y validación de las herramientas (Ficha de campo e Instructivo)	Ficha de campo e Instructivo	■														
Socialización y capacitación al personal sobre la aplicación de herramientas y procedimientos	Evento de capacitación	■														
Inicio del proceso de control	Planificación de inspección en campo	■														
Constatación de parámetros de afectación (Recopilación de información)	Ficha de campo y documentos de respaldo			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Informe técnico (Procesamiento de información)	Reportes					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Pronunciamiento Jurídico	Informes							■	■	■	■	■	■	■	■	■
Resolución de la Dirección Ejecutiva	Resoluciones									■	■	■	■	■	■	■
Notificación a los sujetos de control	Notificaciones											■	■	■	■	■

Elaborado por: Equipo Técnico – ARCA

En caso de iniciar el proceso de control desde el mes de agosto, se deberán ajustar las metas a 510 usuarios.



6.5. PERSONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS

En el caso que se pueda contar con los recursos económicos para la gestión de la Agencia se han determinado las siguientes características de los equipos que se requieren conformar. Se formarían 16 equipos técnicos de dos profesionales cada uno y 8 profesionales jurídicos, como se indica en la tabla 5.

TABLA 5. PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CONTROL A LA AFECTACIÓN DE LA CANTIDAD Y/O CALIDAD DE AGUA 2016.

Actividad	Personal requerido
Plan de control 2016 (Técnicos)	16 SP7 y 16 SP5
Procedimiento Administrativo Sancionatorio (Jurídicos)	2 SP7 y 6 SP5

Elaborado por: Equipo Técnico - ARCA

Para la movilización, se requiere de un vehículo por equipo técnico.

6.6. PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE CONTROL A LA AFECTACIÓN DE LA CANTIDAD Y/O CALIDAD DE AGUA 2016.

El presupuesto estimado (incluye sueldos, viáticos, movilización y equipos), se detalla a continuación:

TABLA 6. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL CONTROL DE LOS SUJETOS SELECCIONADOS 2016.

PROFESIONALES (segundo semestre)												
Servidor Público 7	SP7	16	\$	1.676,00	\$	160.896,00	\$	13.408,00	\$	2.928,00	\$	177.232,00
Servidor Público 5	SP5	16	\$	1.212,00	\$	116.352,00	\$	9.696,00	\$	2.928,00	\$	128.976,00
PROFESIONALES JURÍDICOS												
Servidor Público 7	SP7	2	\$	1.676,00	\$	20.112,00	\$	1.676,00	\$	366,00	\$	22.154,00
Servidor Público 5	SP5	6	\$	1.212,00	\$	43.632,00	\$	3.636,00	\$	1.098,00	\$	48.366,00
VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y PASAJES AÉREOS EQUIPOS DE CAMPO												
Viático	día	1536	\$	80,00							\$	122.880,00
Pasajes aéreos	pasajes	200	\$	150,00							\$	30.000,00
ALQUILER DE VEHÍCULOS 4X4												
Alquiler vehículo para control de usuarios informales	vehículo	8	\$	16.800,00							\$	134.400,00
COMPUTACIÓN												
GPS's.	GPS's	8	\$	900,00							\$	7.200,00
Equipos de aforo	Molnrete	8	\$	12.000,00							\$	96.000,00
Computadoras Laptop	computador	10	\$	1.200,00							\$	12.000,00
Cinta métrica	cinta métrica	16	\$	50,00							\$	800,00
Mochilas	mochila	16	\$	50,00							\$	800,00



7. INGRESOS PREVISTOS RECAUDAR EN EL 2016.

Como resultado de la aplicación de la Regulación 001 y por concepto del pago por el derecho de uso y aprovechamiento del agua cancelado por los usuarios informales a la SENAGUA, se proyecta recaudar montos económicos por concepto de aplicación de tarifas de agua cruda y de sanciones estimados en el orden de USD 28.028.066,55 y USD 6.785.091,00 respectivamente.

8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para realizar las actividades de control establecidas en el presente Plan, será necesario implementar alianzas estratégicas interinstitucionales, con las siguientes entidades:

a) Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE

Mantener el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado con el CONGOPE que tiene por objeto la colaboración mutua entre las Instituciones suscriptoras en temas relacionados a la transferencia de información, la gestión social y todas las que se deriven en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de las partes.

b) Centros de Atención al Ciudadano, Subsecretarías de la Demarcaciones Hidrográficas - SENAGUA

Para recopilar información (contactos y ubicación) sobre los sujetos de control identificados.

c) Gobiernos Autónomos Descentralizados: Provinciales, Municipales y Parroquiales

Para recopilar información (contactos y ubicación) sobre los sujetos de control identificados.

d) Gobernación y Fuerza Pública

De ser el caso, se solicitará a la Gobernación de cada provincia y autoridades de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, el apoyo de su personal para ingresar a sitios que presentan impedimentos para ejecutar el trabajo.



ANEXO 4
Impactos esperados de la Regulación 001



ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA REGULACIÓN 001

Para definir los impactos esperados por la aplicación de la Regulación 001 se ha considerado lo siguiente:

- Del Inventario Participativo de los Recursos Hídricos realizado por la SENAGUA se tiene que el caudal registrado en el país corresponde a un total de 206.000 l/s aproximadamente con un total de 12.499 usuarios informales.
- Del total del caudal registrado se tiene que el 5% de usuarios informales (727) abarcan el 80% de este caudal, lo que corresponde a un caudal de 164.795 l/s.
- El valor a recaudarse por concepto de la aplicación de la Regulación en el ámbito de multas se estima alrededor de \$ 18.666 por usuario, que corresponde a 51 veces un salario mínimo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de dicha Regulación.

Por tanto, considerando el control a 727 sujetos, se obtendría un valor total recaudado de \$ 13'570.182 que correspondería a la sanción aplicada a los 727 usuarios con la multa de \$ 18.666 por usuario. Sin embargo, asumiendo que únicamente el 50% de estos usuarios son sujetos de sanción, se estaría recaudando un total de \$ **6'785.091,00**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

A más del valor recaudado por la aplicación de la Regulación 001, se presenta a continuación un breve análisis de la aplicación de tarifas de agua cruda que contribuyen a generar mayores recursos para el Estado.

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

- Si se aplica la tarifa vigente de 1,85 USD/l/s para el aprovechamiento de agua cruda considerando el universo de usuarios de (727) que abarca un caudal de 164.795 l/s, se tendría una recaudación del orden de \$ 305.582,00.
- Si se aplicara la tarifa propuesta de (170,08 USD/l/s) al mismo universo de usuarios, el valor recaudado por concepto de agua cruda ascendería un total de \$ **28'028.066,00**.

Finalmente, obteniendo los valores recaudados por concepto de agua cruda con la tarifa vigente o la tarifa propuesta, la SENAGUA recaudaría montos del orden de \$ 305.582,00 o \$ 28'028.066,00, respectivamente.



ANEXO 5

Plan de Control de la REGULACIÓN-Nro.-DIR-ARCA-RG-003-2016 "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales"



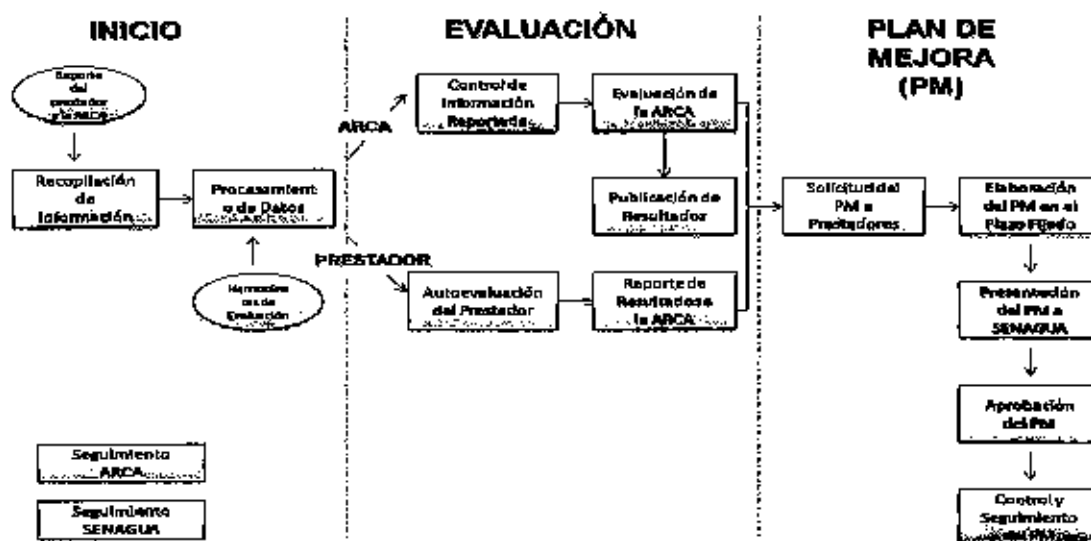
1. PLAN DE CONTROL REGULACION NRO.-DIR-ARCA-RG-003-2016

Las actividades de control para el año 2016 han sido planificadas en función de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, emitida por la ARCA y aprobada en sesión de Directorio de fecha 04 de abril de 2016.

1.1. CONTROL DE LA ARCA 2016

La Regulación tiene por objetivo evaluar la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento a nivel nacional, a través de 51 indicadores que le permitirá al regulado realizar su autoevaluación y la ARCA en función de 5 indicadores macros evaluar el nivel de desempeño de la prestación, todo esto mediante un proceso (Ilustración 1.) para la obtención de la mejora de los servicios de agua potable y/o saneamiento a través de los Planes de Mejora formulados por el prestador y aprobados por la Autoridad Única del Agua.

ILUSTRACIÓN 1 FLUJO DE PROCESO DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016



Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Para poder efectuar el control al proceso de aplicación de la regulación son necesarias las siguientes etapas:

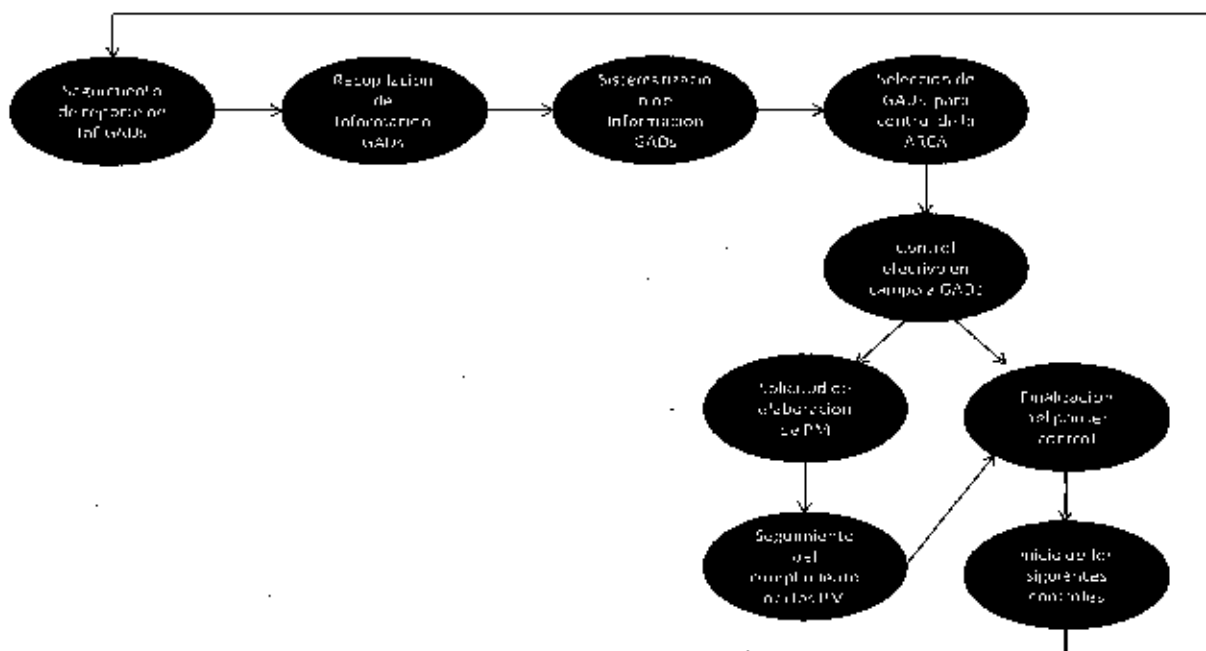
- 1) Se inicia con la recopilación de información de los prestadores de los servicios de agua potable y/o saneamiento, a través de una herramienta informática que se encuentra desarrollando la Agencia para tal efecto.
- 2) Una vez que la información es remitida y procesada al interior del equipo técnico la misma en función de los criterios de priorización establecidos previamente, se procede a seleccionar los prestadores a ser controlados por la ARCA, y
- 3) Se realiza los controles efectivos en campo con el objetivo de evaluar la gestión del prestador, al final de este proceso se publican los resultados en medios de comunicación masiva.



Al final de las actividades mencionadas, la Agencia determina cuáles son los prestadores que no presentan un adecuado nivel del servicio brindado, en cuyo caso la ARCA solicita la elaboración de un Plan de Mejora orientado a subsanar las faltas encontradas durante el proceso de control y evaluación; el mismo que debe ser presentado a la Autoridad Única del Agua para que ésta emita su aprobación. Posteriormente a la aprobación del Plan de Mejora, la ARCA continúa con el seguimiento y control al cumplimiento de lo establecido en dicho Plan de acuerdo a los alcances y metas establecidas por los prestadores.

Para el año 2016, de acuerdo al procedimiento descrito y en cumplimiento de lo que dicta la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, se ha determinado que el equipo de control del componente de agua potable y saneamiento de la ARCA debe realizar el siguiente flujo de proceso de control con la finalidad, de cumplir con lo que dicta la normativa técnica:

ILUSTRACIÓN 2 FLUJO DE PROCESO DE CONTROL ARCA PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017



Elaborado por: Equipo Técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Las actividades presentadas en el flujo de procesos de la Ilustración 2 se desarrollan de acuerdo a lo siguiente:

- En la primera actividad se dispone el seguimiento a los GADs para el reporte de información, con el fin de recopilar la misma mediante los mecanismos establecidos en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 (Artículos 14 y 15).
- Después del reporte de información, la ARCA sistematiza esta información para seleccionar los prestadores que se controlarán de acuerdo a la metodología que se presenta adelante en el numeral 1.2.1
- Una vez seleccionados los prestadores, se realiza el control efectivo en campo para validar la información reportada a la Agencia; producto de lo cual se obtendrá como resultado el informe técnico de control emitido por la ARCA.
- De acuerdo a los resultados del informe técnico se tienen dos procedimientos: si el prestador presenta adecuados niveles de servicios, la ARCA realizará el seguimiento de la gestión de dicho prestador en las siguientes fases de control en años posteriores; y, en el caso de que se determine que el prestador no cumple con



un adecuado nivel de servicio, la Agencia solicitará a los prestadores de servicios la elaboración del Plan de Mejora, al cual se le dará seguimiento en años posteriores.

En función de lo indicado anteriormente se presentan las actividades a desarrollarse en el año 2016.

1.2. ACTIVIDADES DE CONTROL DE LA ARCA 2016

Las actividades que se plantean para el control del año 2016 por parte de la ARCA toman en consideración:

- a) El modelo de control basado en riesgos del Plan de Control 2015; y,
- b) Lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, en donde se especifica que los prestadores de servicios públicos de agua potable y/o saneamiento deberán entregar la información correspondiente al año 2015 desde el 01 hasta el 31 de agosto de 2016, y los prestadores que no han sido controlados por la ARCA en el año 2015 deberán remitir igualmente la información correspondiente al año 2014.

Una vez realizado el proceso de socialización y capacitación a los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento se procede con la aplicación del flujo de procesos de la Ilustración 2, iniciando con el seguimiento para la recopilación de información que debe presentarse hasta el mes de Agosto del 2016 por parte de los prestadores de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento a la ARCA, para posteriormente seleccionar a los prestadores que serán controlados y realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los Planes de Mejora que éstos presenten en los casos que se requiera.

Para la intervención de la ARCA en los controles efectivos en campo a realizarse en el año 2016 se ha determinado un universo no menor a 32 prestadores de servicio hasta el mes de diciembre del presente año los mismos que serán seleccionados a partir del mes de agosto en función de los criterios descritos en el numeral 1.2.1.

1.2.1. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS PRESTADORES A SER CONTROLADOS

Para la aplicación del modelo de control basado en riesgos sobre los niveles de desempeño de los prestadores de servicios y en base a los criterios de selección de los sujetos de control del Plan de Control 2015 de la ARCA, se ha considerado establecer los siguientes criterios:

Valoración para la selección de los prestadores a controlar en base a la calidad de la información reportada a la ARCA en función de la regulación de Evaluación y Diagnóstico de los Prestadores de Servicios.

Para la regulación de Evaluación y Diagnóstico, los prestadores remitirán a la ARCA, la información sobre parámetros e indicadores y su autoevaluación en función de las fichas metodológicas que ha preparado la ARCA para su efecto; en función de esta información el equipo técnico de control valorará la misma, en base a tres criterios que se listan a continuación:



1. Cantidad de información.

Se contabilizará el número de datos referentes a los parámetros e indicadores establecidos en la regulación que deberán entregar los prestadores públicos y comunitarios para su respectivo análisis.

2. Calidad de la información

Se revisará y verificará la información referente a los parámetros e indicadores establecidos en la regulación, de tal manera que se sustente con los soportes físicos/digitales correspondientes.

3. Agua No Contabilizada

Se analizará el indicador del porcentaje de Agua Potable No Contabilizada (ANC) resultante del procesamiento de los parámetros remitidos por parte de los prestadores, de tal manera que se seleccionen a prestadores con altos índices de ANC.

1.2.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONTROL 2016

Para el mes de agosto del 2016 todos los prestadores deben entregar la información referente a los indicadores y su autoevaluación a la Agencia a través de las herramientas determinadas en la Regulación, es por ello que para la primera quincena del mes de septiembre del 2016 se debe seleccionar a los 32 prestadores prioritarios definidos por un grupo de 4 coordinadores de Nivel SP7 acompañados por un equipo de especialistas.

Además del control sobre la Regulación, el componente de agua potable ha considerado la atención de quejas o denuncias que ingresan para el presente año, contemplando la incorporación de un equipo adicional con capacidad de atender 12 denuncias (controles).



1.2.3. EQUIPOS ADICIONALES REQUERIDOS

Para el cumplimiento de las actividades descritas se considera la conformación de cinco equipos multidisciplinarios integrados por un coordinador y dos técnicos para que cada equipo realice el control al prestador utilizando como referencia la ubicación del cantón en la Demarcación correspondiente como se presenta a continuación:

TABLA 1 ASIGNACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN FUNCIÓN DE LAS D.H.

Demarcación	Nro. de Cantones	# de Controles efectivos en campo	# de Especialistas	Equipos de Control
CONTROL DE LA REGULACIÓN				
D.H. ESMERALDAS	17	8	1	Equipo #1: 1 SP7, 2 SP5
D.H. MIRA	12			
D.H. MANABÍ	22			
D.H. GUAYAS	60	8	1	Equipo #2: 1 SP7, 2 SP5
D.H. NAPO	18	8	1	Equipo #3: 1 SP7, 2 SP5
D.H. JUBONES	19			
D.H. PUYANGO-CATAMAYO	20			
D.H. PASTAZA	25	8	1	Equipo #4: 1 SP7, 2 SP5
D.H. SANTIAGO	28			
ATENCIÓN A DENUNCIAS				
CONTROL A PRESTADORES POR DENUNCIAS		12		Equipo #5: 1 SP7, 2 SP5

Elaborado por: Equipo técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Además del equipo técnico indicado en la Tabla 5, es necesaria la incorporación de 2 Técnicos Químicos para dar apoyo en la toma y análisis de muestras en los tratamientos de agua potable y descargas de aguas servidas y 2 técnicos en el área social, los mismos que tendrán una participación transversal en todos los equipos de trabajo.

La realización de este control demanda de 2 vehículos para la movilización alternada de los 4 grupos, para realizar el control a 32 prestadores y 1 vehículo para atender las quejas o denuncias; en total 3 vehículos para la ejecución del plan de control 2016 del área de agua potable y saneamiento. Posterior a esto, se procederá a la elaboración, revisión y aprobación de los informes de control en un tiempo estimado de 4 meses a partir de la culminación del control efectivo.

1.2.4. PRESUPUESTO PARA EL CONTROL

El presupuesto estimado (incluye sueldos, viáticos, movilización y equipos) que se detalla a continuación:



TABLA 2 PRESUPUESTO CONTROL 2016

PROFESIONALES (segundo semestre)									
Servidor Público 7	SP7	5	\$ 1,676,00	\$ 50,280,00	\$ 4,190,00	\$ 915,00	\$ 55,385,00		
Servidor Público 5	SP5	14	\$ 1,212,00	\$ 101,808,00	\$ 8,484,00	\$ 2,562,00	\$ 112,854,00		
SUBTOTAL									
VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y PASAJES AÉREOS EQUIPOS DE CAMPO									
Viático	día	96	\$ 80,00					\$ 7,680,00	
Pasajes aéreos	pasajes	38	\$ 150,00					\$ 5,700,00	
SUBTOTAL									
ALQUILER DE VEHICULOS 4X4									
Alquiler vehículo para control de usuarios informales	vehículo	3	\$ 16,800,00					\$ 50,400,00	
SUBTOTAL									
GPS's.	GPS's	4	\$ 900,00					\$ 3,600,00	
Equipos de aforo	Molnnete	4	\$ 12,000,00					\$ 48,000,00	
Computadoras Laptop	computador	10	\$ 1,200,00					\$ 12,000,00	



rubro de Gasto	Perfil/ unidad	Cantidad	Precio unitario (USD)	Sueldo total	XII Remuneración	XIII Remuneración	Proyección Presupuestal (USD)
Mochilas	mochila	4	\$ 50,00				\$ 200,00
Botiquín de primeros auxilios	botiquine s	4	\$ 50,00				\$ 200,00
SUBTOTAL							2.966.019,00

Elaborado por: Equipo técnico
Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



ANEXO 6
Municipios a ser intervenidos por la AECID en la evaluación a prestadores de servicios de agua potable y/o saneamiento.



TABLA 1 PRESTADORES A SER EVALUADOS POR LA AECID

Iª Fase:	
Provincia	Municipios
Prov. Los Ríos	Baba, Babahoyo, Vinces y Valencia
Prov. El Oro	Zaruma y El Guabo
Prov. Loja	Puyango, Sozoranga y Macará
Prov. Zamora-Chinchipe	El Pangui, Yantzazta, Centinela del Cóndor, Zamora, Chinchipe
IIª Fase:	
Prov. Imbabura	Cotacachi, Pimampiro y San Miguel de Urcuqui
Prov. Pastaza	Santa Clara y Arajuno
Prov. Tungurahua	Ambato, Pillaro y Quero

Elaborado por: Componente de Agua Potable y Saneamiento
Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



ANEXO 7

Municipios a ser intervenidos por la EPA en la evaluación a prestadores de servicios de agua potable y/o saneamiento.



TABLA 1 PRESTADORES A SER EVALUADOS POR LA EPA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	PROVINCIA	GAD	PRESTADOR PÚBLICO	PRESTADOR COMUNITARIO
Mira	Imbabura	OTAVALO	GAD DEL CANTÓN OTAVALO	Junta Administradora de Agua Potable Regional Azama
Napo	Sucumbios	LAGO AGRIO	GAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO	Junta Administradora de Agua Potable Pacayacu
Esmeraldas	Pichincha	MEJIA	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MEJÍA EPAA-EP	Junta Administradora de Agua Potable Santo Domingo de Cutuglagua
Pastaza	Cotopaxi	SALCEDO	GAD DEL CANTÓN SALCEDO	Junta Administradora de Agua Potable Cusubamba zona Baja
Napo	Orellana	ORELLANA	GAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	Junta Administradora de Agua Potable Dayuma
Napo	Napo	ARCHIDONA	GAD DEL CANTÓN ARCHIDONA	Junta Administradora de Agua Potable San Francisco de Sabate
Napo	Orellana	LA JOYA DE LOS SACHAS	GAD DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS	Junta Administradora de Agua Potable San Carlos
Napo	Sucumbios	SHUSHUFINDI	GAD DEL CANTÓN SHUSHUFINDI	Junta Administradora de Agua Potable El Mirador
Esmeraldas	Pichincha	PEDRO VICENTE MALDONADO	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO EPMAPA-PVM	Junta Administradora de Agua Potable Paraíso Alto y Bajo
Santiago	Azuay	GUALACEO	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPAS GUALACEO-EP	Junta Administradora de Agua Potable Bullzhun
Jubones	El Oro	ARENILLAS HUAQUILLAS	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ARENILLAS- HUAQUILLAS	Junta Administradora de Agua Potable San Vicente del Jobo
Guayas	Cotopaxi	PANGUA	GAD DEL CANTÓN PANGUA	Junta Administradora de Agua Potable Moraspungo
Patata	Pastaza	PASTAZA	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPAST	Junta Administradora de Agua Potable Diez de Agosto
Esmeraldas	Santo Domingo de los Tsáchilas	LA CONCORDIA	GAD DEL CANTÓN LA CONCORDIA	Junta Administradora de Agua Potable Monterrey



DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	PROVINCIA	GAD	PRESTADOR PÚBLICO	PRESTADOR COMUNITARIO
Napo	Napo	TENA	GAD DEL CANTÓN TENA	Junta Administradora de Agua Potable Atahualpa
Mira	Imbabura	ANTONIO ANTE	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPAA	Junta Administradora de Agua Potable Pucará Alto
Guayas	Cañar	CAÑAR	GAD DEL CANTÓN CAÑAR	Junta Administradora de Agua Potable Postas
Santiago	Morona	MORONA	GAD DEL CANTÓN MACAS	Junta Administradora de Agua Potable Regional Santa Rosa
Pastaza	Chimborazo	GUANO	GAD DEL CANTÓN GUANO	Junta Administradora de Agua Potable Tuntafacto
Santiago	Cañar	AZOGUES	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPAL	Junta Administradora de Agua Potable Regional Bayas

Elaborado por: Componente de Agua Potable y Saneamiento

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



ANEXO 8

Agentes a intervenir en los talleres previstos y agenda de capacitación



Para la convocatoria de los talleres se ha considerado el número de funcionarios de la Secretaría del Agua que asistirán a los eventos por cada una de las Demarcaciones Hidrográficas (D.H.):

TABLA 1 CONVOCATORIA POR D.H.

Demarcación Hidrográfica	Demarcación Hidrográfica	Número de Funcionarios	Mes	Hora	Estado
Quito	Esmeraldas	10	Junio	09:00	Por Definir
	Mira	5			
	Napo	5			
	Pastaza	10			
Subtotal		30			
Guayaquil	Manabí	10	Junio	09:00	Por Definir
	Guayas	30			
Subtotal		40			
Cuenca	Santiago	20	Junio	09:00	Por Definir
	Jubones	10			
	Puyango - Catamayo	10			
Subtotal		40			
TOTAL		110			

Elaborado por: Equipo Técnico
Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Asimismo, se considera la intervención de los siguientes agentes de la ARCA, quienes cumplirán el siguiente rol:

TABLA 2 AGENTES INSTITUCIONALES -ARCA Y ROLES

Agentes Institucionales - ARCA	Número de Agentes	Roles en el taller de socialización
- Autoridad Arca	1	• Coordinar las actividades a desarrollarse
- Coordinador - Facilitador	1	• Transmitir información de la institución hacia los prestadores de servicios públicos.
- Comunicador Social	1	• Producir y coordinar el discurso del evento • Realizar la convocatoria de los prestadores de servicios públicos. • Asegurar la presencia de los medios de comunicación
- Personal técnico 2 (logística)	2	• Realizar la agenda del taller de socialización • Coordinar con la contraparte institucional el



Agentes Institucionales ARCA	Número de agentes	Rol en el taller de socialización
		desarrollo efectivo del evento.
- Personal técnico 2 (asistencia)	2	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de información receptada en el taller de socialización • Asistencia a los participantes del evento • Atención de imprevistos

Elaborado por: Equipo Técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

Para el desarrollo de los eventos se prevé llevar a cabo la siguiente agenda en cada uno de los talleres de capacitación:

ARCA-2016			
Actividad	Hora Inicio	Hora Fin	Responsable
Registro de asistentes y entrega de materiales	8:00	8:30	Equipo ARCA - SENAGUA
Bienvenida, inauguración del evento y presentación del taller	8:30	8:40	Ing. José Giraldo ARCA
Breve presentación de la Institucionalidad para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento	8:40	9:00	Ing. José Giraldo ARCA
Dinámica grupal: Concepto de la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento	9:00	9:30	Ing. José Giraldo ARCA
Presentación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016: "Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento"	9:30	10:15	Ing. César Intriago ARCA
DESCANSO	10:15	10:45	-
Mesa redonda para la simulación de los anexos 2 y 4 entre prestadores y técnicos de la ARCA	10:45	12:45	Ing. Cristian Salazar ARCA
DESCANSO	13:45	14:00	-
Presentación de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Mejora	14:00	15:00	Ing. Patricio Ayala SENAGUA
Ideas para la financiación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento	15:00	15:45	Econ. Pablo Chafía SENAGUA
Propuesta de parámetros para la fijación de tarifas por los servicios de A&S (Dinámica grupal)	15:45	16:45	Ing. Mónica Durán SENAGUA
Finalización del taller	16:45	17:00	Equipo ARCA - SENAGUA

Elaborado por: Equipo Técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA



ANEXO 9
Evaluación y control de los Planes de Mejora



EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE MEJORA

Una vez que la Autoridad Única del Agua haya aprobado los Planes de Mejora (PM) el coordinador de cada equipo, realizará la planificación para el seguimiento y control de los PM, de acuerdo a la distribución y a los equipos técnicos anteriormente establecidos.

Para el desarrollo de esta etapa se ha considerado 2 fases:

A. Primera Fase:

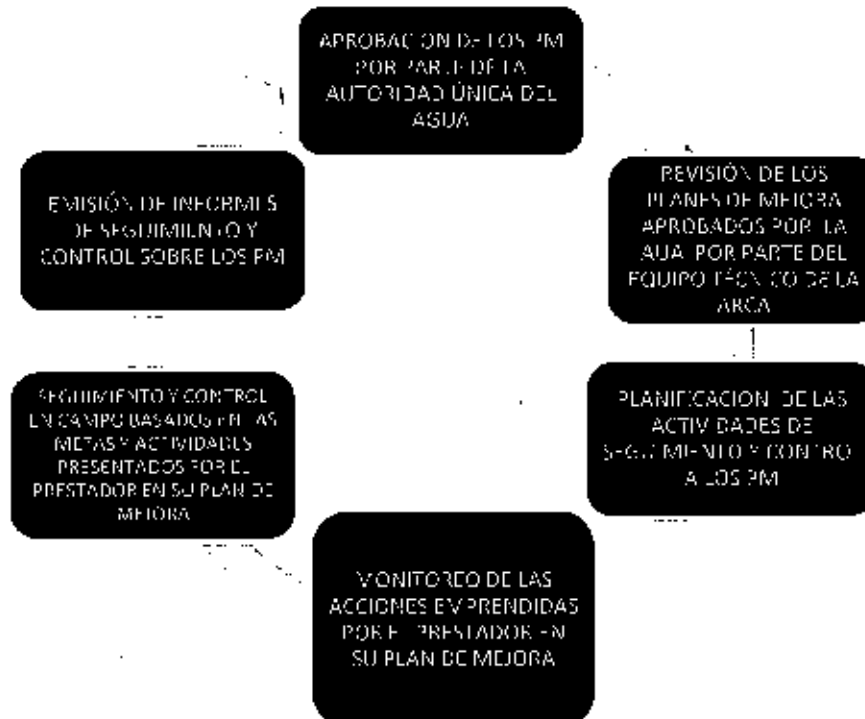
Un monitoreo trimestral sobre las acciones que emprenda el prestador para alcanzar las metas establecidas en su PM en las diferentes áreas (técnica, administrativa, comercial y financiera).

Para este monitoreo la Agencia pondrá a disposición del GAD a través de su página web un reporte en el cual el prestador indicará sus acciones y actividades emprendidas y ejecutadas para el cumplimiento de sus metas. Además de reportar a la Agencia los mecanismos de control interno que fueron aprobados en su Plan para dicho efecto.

B. Segunda Fase:

Se basa en la verificación y valoración final de las metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo por el prestador en su PM.

ILUSTRACIÓN 1 CICLO DE ACTIVIDADES



Elaborado por: Equipo Técnico

Fuente: Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA

ANEXO 10



PRESUPUESTO TOTAL PARA REFORMA DEL PLAN DE CONTROL 2016

Estrategia	Rubro de gasto	A corto plazo		Presupuesto Total 2016	Tiempo de Ejecución
		Presupuesto			
SOCIALIZACIÓN	Material informativo	\$ 23.600,00		\$ 77.970,45	mes junio 2016
	Evento Regulación 003	\$ 2.417,65			mes junio 2016
	Talleres de socialización de las Regulaciones 001 y 003	\$ 51.952,80			mes junio 2016
CONTROL EFECTIVO	Regulaciones 001	\$ 858.149,00		\$ 1.154.168,00	junio a diciembre 2016
	Regulaciones 003	\$ 296.019,00			junio a diciembre 2016
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incremento de las capacidades técnicas	\$ 43.434,00		\$ 211.338,00	talleres junio a agosto 2016
	Unidades externas de apoyo	\$ 167.904,00			junio a diciembre 2016
Subtotal				\$ 1.443.476,45	
A mediano a largo plazo					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Desconcentración de la ARCA*	\$ 2.710.458,00		\$ 2.710.458,00	Indefinido
	Total			\$ 4.153.934,45	

* Presupuesto tomado de referencia del estudio de AIGOS Producto 4

